

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCION DE VÍA PÚBLICA

> AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

Recoleta, 2 6 ABR. 2019

R1110

DECRETO EXENTO Nº

Nº /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 1111/2018; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del 1° semestre del 2019 a la Patente Rol Nº 6-302452, a nombre de JOSE MANUEL LUCERO HERRERA. Tachado Ley 19.628 La ampliación del giro de frutas y verduras, a venta de papas; quedando como giro definitivo la venta de frutas, verduras y papas.
- **2 NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **5.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO LE MUNICIPAL

FORACIO NO VOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recoleta DANIEL JADUE JADUE

MAO/VCM/jpd

1546151

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCION DE VÍA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA Recoleta.

**2** 6 ABR. 2019

DECRETO EXENTO Nº 1110

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 1111/2018; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del 1º semestre del 2019 a la Patente Rol Nº 6-302452, a nombre de JOSE MANUEL LUCERO HERRERA, Tachado Ley 19.628 La ampliación del giro de frutas y verduras, a venta de papas; quedando como giro definitivo la venta de frutas, verduras y papas.
- **2 NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **5.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Interesado

1546151